

Santiago, 22 de enero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E /

“HECHO ESENCIAL”

BANCO PENTA

REF.: Informa como hecho esencial acuerdo de aumento de capital social.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo que dispone el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley 18.045, y debidamente facultado para ello, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de Banco Penta y que dice relación con su capital, que:

- En junta extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy –22 de enero de 2015– se acordó aumentar el capital social de \$223.754.451.713.- dividido en 260.359.604 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$323.754.451.713.- dividido en 373.810.321 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante la emisión en uno o más actos y dentro de un plazo de tres años contado desde el 22 de enero de 2015, de 113.450.717 acciones de pago al valor mínimo de \$881.440000066.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de \$100.000.000.000.- que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo. Las acciones de pago deberán ofrecerse por el directorio preferentemente a los accionistas del Banco, quienes tendrán derecho a suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean

inscritas en el registro de accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente.

En virtud del aumento de capital señalado, se modificaron los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales.

Todo lo anterior, previa aprobación del aumento de capital señalado por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a través de la dictación de la resolución correspondiente y de la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del certificado que al efecto debe emitir la señalada Superintendencia conforme a lo que dispone el artículo 31 de la Ley General de Bancos.

* * *

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Andrés Chechilnitzky Rodríguez
Gerente General